ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el correspondiente estudio previo para contratar la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	
CIUDAD Y FECHA:	San Andrés Isla, mayo de 2023.
DEPENDENCIA:	Secretaria General.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados, de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

De acuerdo a la necesidad presentada por la Contraloría Auxiliar se hace necesario adelantar la contratación de dotación de uniformes (Calzado-Vestido) para los funcionarios de la entidad que tienen derecho, y es obligación entregarla a funcionarios cuyo salario no superen los dos (02) salarios mínimos mensuales legales vigentes establecidos por la Ley 70 de 1988, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, que señala: *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*.

En la planta de personal de nivel asistencial de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, se encuentra conformada por cinco (05) empleados, de los cuales tres (3) son hombres y dos (2) mujeres, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, para recibir dotación de uniformes y calzado de labor, que serán de uso obligatorio durante la jornada laboral.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Los uniformes deberán llevar el logo tipo de la entidad impreso en el costado izquierdo a la altura del pecho con el fin de darle cumplimiento a la dotación de calzado y vestido de labor, para los empleados de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés correspondientes a la vigencia 2024.

Siendo la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina una Entidad del orden oficial y en cumplimiento de lo establecido en la Ley antes mencionada, hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que suministre la dotación de uniformes a los funcionarios, elementos esenciales que permitan garantizar condiciones óptimas de trabajo para los funcionarios que se desempeñan en las diferentes dependencias que conforman la estructura de la entidad, en concordancia con el plan de compras y adquisiciones aprobado para la vigencia 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.",* con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

Perspectiva legal

Normativa aplicable al proceso de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

La causal que ampara la contratación para la Mínima Cuantía es el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La modalidad de selección será de mínima cuantía ya que el valor de contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Lay 2069 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Análisis del mercado

El estudio de mercado para este proceso, se ha realizado mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos de comercio y personas naturales y jurídicas, dedicados a la venta de uniformes para dotación que se requieren en la Contraloría, las cotizaciones recibidas por parte de las

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

empresas, se tomó como base para la elaboración del respectivo presupuesto oficial del proceso de contratación como se puede apreciar en el numeral 11.2 "*Análisis que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio".*

Estudio de la oferta

En la actualidad los uniformes para dotación son ofrecidos por personas jurídicas y/o naturales cuyo objeto social les otorga la facultad para atender esta contratación.

Entre los proveedores que ofrecen estos productos a nivel local se identificaron los siguientes:

- TIENDA SHALOM JIREH,
- ALMACÉN LEO SPORT
- DISTROTODO

Estudio de la demanda

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

PROCESO No.	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
SAB-02-016-24	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SABANETA	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA DOTACION DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24° DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2021 - 2024.	8 MESES	$40.000.000
MC025-SGSA del 2023	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE DONMATIAS	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS ANTIOQUIA.	1 MES	$31.324.192
MC-159-COREC-2022	Contratación Mínima Cuantía	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS PARA LA VIGENCIA 2022	1 MES	$26.239.280
INVITACIÓN PUBLICA N°21	Contratación Mínima Cuantía	CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN	COMPRA DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA GARANTIZAR LA BUENA IMAGEN	1 MES	$13.388.134

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

			CORPORATIVA DE SERVIDORES CON LABORES QUE REQUIEREN CONTACTO PERMANENTE CON LA COMUNIDAD (PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES) EN EL CONCEJO DE MEDELLÍN"		

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan la contratación de la prestación de este tipo de servicios acorde a las necesidades de cada territorio, mediante celebración de contratos acorde a la normatividad que desarrollan estos temas.

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECO, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios, y que el valor a pagar es concordante y se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efecto del estudio de la demanda, se revisó los procesos de contratación similares llevados a cabo por la Contraloría General del Departamento Archipiélago durante los últimos años al presente proceso:

PROCESO No.	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
MC. No. 013-2019	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SUMINISTRO DE UNIFORMES (DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO	TIENDA SHALOM JIREH/DIANA LEONOR MORÓN MORON	$7.990.000
MC No. 016-2020	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SUMINISTRO DE TRES (03) DOTACIONES COMPLETAS DE UNIFORMES PARA CINCO (05) FUNCIONARIOS, DOS (2) MUJERES Y TRES (3) HOMBRES, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,	TIENDA SHALOM JIREH /DIANA LEONOR MORON MORON	$8.980.000

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

			CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA		
MC-017-2021	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SUMINISTRO DE UNIFORMES (DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA CINCO (5) FUNCIONARIOS DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	A.W IMPORT & EXPORT SAS	$7.730.000
MC-006-2023	MÍNIMA CUANTÍA	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CONTRALORÍA GENERAL	SUMINISTRO DE UNIFORMES (DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO) PARA CINCO (5) FUNCIONARIOS DE LA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S	$14.160.000

La contratación realizada permitió a la entidad satisfacer la necesidad contribuyendo de esta forma al normal funcionamiento de la entidad.

Perspectiva Técnica

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran incluidas en la invitación pública, **Anexo No. 1 Ficha técnica - Especificaciones técnicas mínimas** del objeto a contratar del presente proceso.

Los beneficios que han apoyado el proceso para la adquisición de estos elementos es que contribuyen al cumplimiento de las obligaciones de la entidad para con sus funcionarios y al eficiente desempeño de sus funciones.

Análisis del riesgo

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se encuentra consignada en el numeral 13 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, CODIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

3.2 Identificación del Bien o Servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de Uso Final	53102710	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	531027 Uniformes	53102710 Uniformes corporativos
	53111601		5311 Calzado	531116 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
	53111602				53111602 Zapatos para mujer

3.3 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 1 Ficha Técnica – Especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar del presente estudio.

3.4 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Especiales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se obliga a:

1. Suministrar la dotación de uniformes (vestuario y calzado) de los funcionarios del nivel asistencial de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en las condiciones y cantidades pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la convocatoria y las descritas en la oferta presentada.
4. Dentro del plazo contractual, el contratista deberá ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, en los tiempos requeridos, el contratista se obliga para con la Contraloría de suministrar en forma oportuna y sin interrupción lo estipulado en el objeto del contrato.
5. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden
6. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

7. Garantizar que el servicio prestado objeto del contrato sea de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Contraloría.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.
9. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
12. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la Invitación Pública y para las respectivas especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
13. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
14. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular, en especial en materia ambiental.
15. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
16. Garantizar que el recurso humano utilizado para la ejecución del contrato sea idóneo, y que observarán y cumplirán rigurosamente las normas de seguridad, riesgos laborales y de buenas prácticas, y demás que sean aplicables al servicio contratado.
17. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantener la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
19. Responder por los perjuicios que se causen a los bienes y/o a los funcionarios de la entidad, o a terceros, en la ejecución del presente contrato.
20. Contar con planes de contingencia en el evento en que se presenten situaciones que alteren la prestación oportuna y eficaz del servicio.
21. El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen. Por lo que se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato (según aplique)
22. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

3.5 Obligaciones de la Entidad

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2) Ejercer la supervisión general del contrato. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor. 4)

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 5). Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 6). Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución y condiciones establecidas.

3.6 Tipo de Contrato a Celebrar

El contrato que se ejecutará será de Compraventa teniendo en cuenta las características de este.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico Operativo con funciones de Almacenista de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En Las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución consistentes en la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista en valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, después de la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato y el respectivo ingreso a almacén.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.000044 del 07 de mayo del 2023**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5 Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

"*Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Si por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, deben acreditar que cuentan con su domicilio en el departamento.
Las Mipyme interesadas en participar deberán manifestar su interés hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Para Personal Natural: certificación expedida por la persona natural y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Para la Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) y adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

En virtud a lo anterior el proceso que se adelanta, es susceptible de ser limitado a MIPYME.

La acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a mipymes, será de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($7.863.417) M/CTE**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.***

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta**. **ES RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc.

11.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Contraloría General del Departamento Archipiélago a través de la Contraloría Auxiliar, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado y análisis de precios unitarios para los ítems, solicitando cotizaciones a empresas/almacenes: **TIENDA SHALOM JIREH, ALMACÉN LEO SPORT, A.W. IMPORT & EXPORT SAS Y DISTRITODO**.

En virtud de lo anterior se recibieron tres (03) cotizaciones, las cuales han servido de insumo para la elaboración del respectivo presupuesto oficial, arrojando un presupuesto estimado para la

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

presente contratación de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($7.863.417) M/CTE.**

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, las consultas realizadas a los proveedores y acorde con el presupuesto asignado.

No.	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL COTIZADO	VALOR PROMEDIO
1	A.W. Import & Export SAS	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES (DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO) A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$7.595.250	$7.863.417
2	Tienda Shalom Jireh		$8.000.000	
3	Almacén Leo Sport		$7.995.000	

Con base en lo anterior, la modalidad de selección será de mínima cuantía teniendo en cuenta que el valor del contrato no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, en razón que nos faculta celebrar el presente proceso conforme el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Estos valores incluyen los costos directos e indirectos de cada ítem, como los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la característica de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía contenidas en la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la escogencia que realizará la Contraloría General del Departamento Archipiélago recaerá sobre la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

12.1 Condiciones técnicas Habilitantes

Experiencia

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 que establece los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial para las Mypimes: Las MIPYMES podrán acreditar la experiencia exigida hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende contratar y que su sumatoria sea igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación. Este criterio no aplica en caso de que la convocatoria sea limitada a Mypimes de conformidad con lo establecido en Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá anexar la certificación expedida por el ente competente de la entidad pública o privada según sea el caso las cuales deberán contener como mínimo:

- Razón social y/o nombres, identificación número de teléfono y dirección del contratista.
- Objeto específico del contrato.
- Número del contrato si aplica.
- Valor del contrato.
- Razón social y/o nombres, identificación, número de teléfono y dirección del contratante.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de haberlo ejecutado como miembro de un consorcio, unión temporal. sociedad de objeto único), empresa unipersonal o sociedades en general o porcentaje que se le asigno en la respectiva fusión o escisión. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal, se contará como un solo contrato y no se afectará por el porcentaje de participación.

En caso de no contar con la certificación, la experiencia también se podrá acreditar con los contratos suscrito y las respectivas actas de liquidación mediante las cuales se pueda verificar el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Para el caso de las certificaciones de derecho privado, naturales o jurídicas, deberán acompañarse de las copias de los contratos si aplica y de las facturas cambiarias

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación elaborado por Colombia eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154894

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes suministrado no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Incumplimiento del contrato, retraso en la entrega del insumo	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia y debida aprobación de la garantía de calidad de los bienes suministrado. Adecuada supervisión contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión a la ejecución del contrato	Permanente. Al momento de la entrega de los bienes

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154894

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria y considerando la naturaleza del objeto a contratar , una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento, cubre a la Contraloría, por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: La garantía de buena calidad de los bienes suministrados cubre a la entidad estatal asegurada de los perjuicios ocasionados imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal asegurada en cumplimiento del contrato garantizado, este debe ser equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, y seis (6) meses más.

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.
El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Art. del Decreto 1860 de 2021.

16. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el mismo, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

17. VERIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE 2024 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

El Técnico Operativo con funciones de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2024 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto de la presente contratación no se encuentra contratado en ningún otro contrato vigente en la entidad

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*	Firma: *ORIGINAL FIRMADO*
ROBERTO PEREZ MARMOLEJO Técnico Operativo	**JUSTINIANO BROWN BRYAN** Contralor Auxiliar	**STARLIN GRENARD BENT** Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

ANEXO 1
FICHA TECNICA
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Descripción / Características Mínimas	Talla	Cantidad Total
	UNIFORMES HOMBRES		
01	Camisa manga corta	XXXL	3
02	Camisa manga corta	XL	3
03	Camisa manga corta	L	3
04	Pantalón Dril	46	1
05	Pantalón Dril	34	1
06	Pantalón Dril	32	1
07	Pantalón Jeans	46	2
08	Pantalón Jeans	34	2
09	Pantalón Jeans	32	2
10	Zapato clásico elegante	46	1
11	Zapato clásico elegante	40	1
12	Zapato clásico elegante	40	1
13	Zapato Sport	46	2
14	Zapato Sport	40	2
15	Zapato Sport	40	2
	SECRETARIA		
16	Secretaria Blusas	XL	3
17	Faldas	16	3
18	Zapatos elegante para dama	40	3
	SERVICIOS GENERALES		
19	Pantalón para dama	16	2
20	Blusa aseo para dama	XL	2
21	Pantalón elegante para dama	16	1
22	Blusa elegante para dama	XL	1
23	Zapatos antideslizantes para dama	40	2
24	Zapatos elegantes para dama	40	1

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694